

## **Acuerdo Sedeculta XX/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023**

Loreto Noemí Villanueva Trujillo, secretaria de la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 27, fracciones IV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado A, fracciones IX y XVI, y apartado B, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 11 del Acuerdo SAF 59/2023 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, y

### **Considerando:**

Que la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en su artículo 1, párrafo primero, dispone que la Hacienda Pública del Estado de Yucatán, para atender los gastos, inversiones públicas y cumplir las obligaciones de su administración, organización y prestación de servicios públicos, percibirá los ingresos que, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios, participaciones y fondos de aportaciones federales autoricen la ley de ingresos que anualmente apruebe el Congreso del estado y las demás leyes fiscales de carácter local y federal.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán, en sus artículos 5 y 6, determina que son aprovechamientos los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, participaciones federales y aportaciones federales que se reciban de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; y productos las contraprestaciones por los servicios que el estado presta en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Que la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, en términos de sus artículos 12 y 13, dispone que el Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos y las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal 2023, y que estas solo surtirán sus efectos para este año.

Que el estado presta servicios en materia de cultura y artes respecto de los cuales percibe ingresos que, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 5 y 6 del Código Fiscal del Estado de Yucatán ya referidos, son considerados aprovechamientos y productos.

Que el 18 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SAF 59/2023 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

Que el acuerdo mencionado, en su artículo 9, determina que, para promover la cultura y las artes en el estado de Yucatán, a través del uso o aprovechamiento de los bienes y servicios a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes, se podrán aplicar diversos porcentajes de reducción sobre las cuotas a que se refiere el propio acuerdo, las cuales, de conformidad con el artículo 11 de esta normativa, se sujetarán al cumplimiento de los lineamientos, requisitos y trámites administrativos y jurídicos que para tal efecto establezca la Secretaría de la Cultura y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, para brindar certeza jurídica, resulta necesario expedir los lineamientos que regulen la aplicación de los porcentajes de reducción por el uso o aprovechamiento de los bienes y servicios a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo Sedeculta XX/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.**

**Artículo único.** Se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

**Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.**

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto**

Estos lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la autorización de los porcentajes de reducción a que se refiere el artículo 9 del Acuerdo SAF 59/2023 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por acuerdo al Acuerdo SAF 59/2023 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, y por secretaría a la Secretaría de la Cultura y las Artes.

## **Artículo 2. Interpretación**

La secretaría será la instancia facultada para interpretar las disposiciones establecidas en estos lineamientos y para resolver los casos no previstos que se susciten con motivo de su aplicación.

## **Artículo 3. Consideraciones sobre la documentación**

Para efectos de estos lineamientos, se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar. En el caso de niñas, niños y adolescentes, se aceptará como identificación oficial, además del pasaporte, cualquier credencial o constancia con fotografía expedida por alguna institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán o por la Secretaría de Educación Pública.

La documentación solicitada en estos lineamientos deberá entregarse en copia simple; con excepción de las solicitudes, las cuales deberán entregarse en original.

## **Capítulo II Talleres, diplomados y cursos**

### **Artículo 4. Requisitos**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en la fracción I del artículo 9 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso a) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante.

c) Credencial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán o constancia médica expedida por alguna institución o algún profesional de la salud en la que se acredite la discapacidad respectiva.

II. Para obtener los porcentajes de reducción previstos en los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Identificación oficial vigente de la hija o del hijo interesado.

c) Acta de nacimiento de la hija o del hijo interesado.

d) Identificación oficial vigente de la madre o del padre.

e) Recibo del último pago de nómina de la madre o del padre.

III. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso d) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante.

c) Acta de nacimiento de la persona interesada y de la alumna o del alumno activo, de forma que se pueda acreditar el parentesco consanguíneo, hasta el segundo grado, entre las personas.

d) Constancia de estudios de la alumna o del alumno activo, emitida por alguna de las instituciones artísticas de la secretaría.

IV. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso e) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Identificación oficial vigente de la niña, del niño o del adolescente.

c) Identificación oficial vigente de la madre o del padre, o de su representante.

d) Dictamen, emitido por el comité evaluador de la secretaría, que avale el talento artístico, la excelencia académica o la justificación por motivos socioeconómicos de la niña, del niño o del adolescente de que se trate, el cual deberá solicitarse a la propia secretaría.

En el caso específico de las solicitudes por motivos socioeconómicos, la madre, el padre o el representante de la niña, del niño o del adolescente deberá completar el cuestionario que para tal efecto le proporcione la secretaría.

V. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso f) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del

acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Identificación oficial vigente de la persona interesada en la que conste que su edad es de, por lo menos, sesenta años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.

VI. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en los incisos g) y h) de la fracción I del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud, por escrito y en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller, diplomado o curso de su interés, y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. Para el caso de los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural. Para el caso del inciso f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural. Para el caso del inciso g), la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. Para el caso del inciso h) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Cultural.

b) Comprobante domiciliario o constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, donde conste que el solicitante reside en un municipio diferente a Mérida o en un municipio del estado que hubiere sido declarado como zona de atención prioritaria para el año 2023 por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

### **Artículo 5. Procedencia**

El otorgamiento de los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior estará sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes y a la autorización de la secretaría, de conformidad con la disponibilidad de los talleres, diplomados y cursos, al calendario de actividades establecido por los responsables de estos y a la capacidad de alumnas y alumnos por taller, diplomado o curso.

## **Capítulo III Teatros y espacios culturales**

### **Artículo 6. Requisitos**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en las fracciones II y III del artículo 9 del acuerdo, así como en el supuesto especial

previsto en el artículo transitorio tercero del propio acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso a) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

c) Acta constitutiva de la institución educativa, academia de enseñanza artística o asociación. En el caso de las asociaciones, cuando en su objeto social no figure la promoción de la cultura y del arte, deberán presentar, además, un escrito en el que justifiquen la manera en cómo cumplen con este propósito.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

e) Constancia de situación fiscal de la persona física o moral solicitante, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de personas físicas dedicadas a la formación artística, la constancia deberá especificar que la actividad económica de la persona se relaciona con la formación artística.

f) Comprobante domiciliario de la persona física o moral.

II. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso b) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante, del representante de la persona moral o del representante del grupo artístico.

c) Acta constitutiva, en el caso de personas morales, o convenio, en el caso de grupos artísticos que no sean personas morales, mediante el cual todos los integrantes del grupo designen a su representante.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral o del grupo artístico, en su caso.

e) Constancia de situación fiscal de la persona física, moral o del representante del grupo artístico.

f) Comprobante domiciliario de la persona física, moral o del representante del grupo artístico.

g) Dictamen, laudo o cualquier documento similar, emitido por la secretaría, que señale que la presentación a realizar en el teatro o espacio cultural deriva de un programa, proyecto o actividad de la secretaría.

h) Constancia o documento que acredite, en su caso, que la presentación forma parte de un programa o proyecto en la modalidad de coinversión con alguna institución pública o privada en el ámbito federal, local o municipal.

III. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso c) y d) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros, espacios culturales y espacios ubicados en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Identificación oficial vigente de la persona titular de la dependencia, entidad, organismo u organización solicitante o de la persona que actúe en su representación.

c) Nombramiento de la persona titular de la dependencia, entidad, organismo u organización, o documento mediante el cual se designe a su representante.

d) Comprobante domiciliario de la dependencia, entidad, organismo u organización.

e) Acta constitutiva o documento que, en el caso de las organizaciones internacionales sin fines de lucro, regule su constitución y acredite que su objeto no persigue fines de lucro.

IV. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en los incisos e) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos. Asimismo, deberá especificarse en esta solicitud, en el apartado de "observaciones adicionales", que son asociaciones y organizaciones de la sociedad civil sin



fines de lucro y cuyo objeto de constitución sea en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

c) En el caso de que el solicitante sea una persona moral, el acta o documento constitutivo.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

e) Constancia de situación fiscal de la persona solicitante.

f) Comprobante domiciliario de la persona solicitante.

g) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil en la que conste que su objeto social es sin fines de lucro.

h) Poder notarial o documento en el que se acredite al representante legal de la organización de la sociedad civil de que se trate.

V. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en los incisos f) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos. Asimismo, deberá especificarse en esta solicitud, en el apartado de "observaciones adicionales", el porcentaje de los ingresos obtenidos en taquilla que será destinado a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención o a la defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Comprobante domiciliario o carta de vecindad de la persona solicitante.

c) Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

d) En el caso de que el solicitante sea una persona moral, el acta o documento constitutivo.

e) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

f) Constancia de situación fiscal de la persona solicitante.

g) Carta suscrita por la persona representante de la organización de la sociedad civil en la que manifieste tener conocimiento de la presentación artística o espectáculo que se pretende realizar y del porcentaje de la taquilla que se destinará a la organización a la que pertenece, el cual deberá coincidir con el porcentaje señalado por la persona organizadora de la presentación.

h) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil en la que conste que su objeto social se relaciona con la atención o defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

i) Poder notarial o documento en el que se acredite al representante legal de la organización de la sociedad civil de que se trate.

VI. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso g) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos. Asimismo, deberá especificarse en esta solicitud, en el apartado de “observaciones adicionales”, el porcentaje de los ingresos obtenidos en taquilla que será destinado a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención o a la defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante.

c) En el caso de que el solicitante sea una persona moral, el acta o documento constitutivo.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

e) Constancia de situación fiscal de la persona solicitante.

f) Comprobante domiciliario de la persona solicitante.

g) Carta suscrita por la persona representante de la organización de la sociedad civil en la que manifieste tener conocimiento de la presentación artística o espectáculo que se pretende realizar y del porcentaje de la taquilla que se destinará a la organización a la que pertenece, el cual deberá coincidir con el porcentaje señalado por la persona organizadora de la presentación.

h) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil en la que conste que su objeto social se relaciona con la atención o defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.

i) Poder notarial o documento en el que se acredite al representante legal de la organización de la sociedad civil de que se trate.

VII. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso h) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

- a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y de espacios culturales del Gran Museo del Mundo Maya de Mérida y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos. Asimismo, deberá especificarse en esta solicitud, en el apartado de “observaciones adicionales”, el porcentaje de los ingresos obtenidos en taquilla que será destinado a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención o a la defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante.
- c) En el caso de que el solicitante sea una persona moral, el acta o documento constitutivo.
- d) Constancia de situación fiscal de la persona solicitante.
- e) Comprobante domiciliario de la persona solicitante.
- f) Carta suscrita por la persona representante de la organización de la sociedad civil en la que manifieste tener conocimiento de la presentación artística o espectáculo que se pretende realizar y del porcentaje de la taquilla que se destinará a la organización a la que pertenece, el cual deberá coincidir con el porcentaje señalado por la persona organizadora de la presentación.
- g) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil en la que conste que su objeto social se relaciona con la atención o defensa de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- h) Poder notarial o documento en el que se acredite al representante legal de la organización de la sociedad civil de que se trate.

VIII. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso i) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Acta constitutiva y toma de nota otorgada por la autoridad laboral correspondiente, en el caso de sindicatos de artistas.

c) Acta constitutiva de la asociación en la que conste que su objeto se relaciona con la defensa de los derechos de los trabajadores del sector cultural y artístico.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante del sindicato o de la asociación.

- e) Constancia de situación fiscal del sindicato o de la asociación.
- f) Comprobante domiciliario del sindicato o de la asociación.

IX. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso j) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos. Asimismo, deberá describirse en esta solicitud, en el apartado de “observaciones adicionales”, la forma en cómo la actividad o el evento artístico a realizar fomenta la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector cultural.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

c) Acta o documento constitutivo, en el caso de personas morales, donde se acredite la realización de actividades sin fines de lucro.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

e) Constancia de situación fiscal de la persona física o moral. En el caso de personas físicas, deberá constar, en el mismo documento, que sus actividades económicas corresponden con las de artistas independientes.

f) Comprobante domiciliario de la persona física o moral.

X. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso k) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo, deberá presentarse el documento emitido por el Despacho del Gobernador en el que consten, ya sea en él o en sus anexos, los datos del evento y de la persona solicitante, y el porcentaje de reducción solicitado; en el mismo documento o en sus anexos deberá constar o deducirse que la presentación o actividad a realizar se encuentra relacionada con alguna de las políticas públicas enunciadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

XI. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso l) de la fracción II del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de espacios culturales ubicados en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

d) Constancia de situación fiscal de la persona física o moral. Deberá constar, en el mismo documento, que su actividad económica corresponde a operadoras turísticas, agencias de viaje, compañía de administración de servicios turísticos o similares, así como personas físicas dedicadas a las actividades enunciadas anteriormente.

e) Comprobante domiciliario de la persona física o moral.

f) Deberán celebrar previamente convenio con la secretaría, para acceder al porcentaje de reducción.

XII. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en la fracción III del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo único de estos lineamientos.

b) Identificación oficial del artista independiente o, en su caso, del representante del grupo artístico independiente.

c) Convenio, en el caso de grupos artísticos independientes, mediante el cual todos los integrantes del grupo designen a su representante.

d) Constancia de situación fiscal del artista independiente o del representante del grupo artístico independiente en donde conste que sus actividades económicas corresponden con las de un artista independiente.

e) Comprobante domiciliario del artista independiente o del representante del grupo artístico independiente.

## **Artículo 7. Procedencia**

El otorgamiento de los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior de estos lineamientos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes y a la autorización de la secretaría, de conformidad con la disponibilidad, el aforo y las características del teatro o espacio cultural solicitado y su relación con la naturaleza y las características de la presentación a realizar. En caso de negativa, la secretaría podrá ofrecer a la persona solicitante alternativas de espacios más acordes con la presentación de que se trate.

## **Capítulo IV**

### **Servicios en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida**

#### **Artículo 8. Requisitos**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en las fracciones, IV, V y VI del artículo 9 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo, bastará con la identificación oficial vigente de la persona interesada o documento oficial donde conste su residencia en el estado de Yucatán.

II. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso b) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo, bastará con la identificación oficial vigente de la niña o niño o su acta de nacimiento.

III. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo, bastará con la credencial que acredite a la persona interesada como personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia o miembro del Consejo Internacional de Museos.

IV. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso d) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo:

a) Oficio de solicitud suscrito por la profesora, el profesor o el representante del grupo escolar, donde consten los datos de la institución educativa, la fecha solicitada para la realización de la visita grupal, el número de integrantes del grupo escolar y, para el caso de que este se integre por niños, niñas o adolescentes, la manifestación de contar con las autorizaciones de las madres, padres o tutores, y su responsabilidad sobre las alumnas y los alumnos.

b) Identificación oficial vigente de la profesora, el profesor o el representante del grupo escolar.

V. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso e) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo, bastará con la invitación emitida por la secretaría.

VI. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso f) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo, bastará con el gafete o la credencial que acredite a la persona interesada como asistente al congreso, convención o evento.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, la fecha del congreso, convención o evento, deberá coincidir con la fecha en que la persona interesada se presente al museo para su ingreso a las salas de exhibición.

VII. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso g) y h) de la fracción IV del artículo 9 del acuerdo:

a) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

b) Constancia de situación fiscal de la persona física o moral. Deberá constar, en el mismo documento, que su actividad económica corresponde a operadoras turísticas, agencias de viaje, compañía de administración de servicios turísticos o similares, así como personas físicas dedicadas a las actividades enunciadas anteriormente.

c) Deberán contar con el convenio respectivo.

### **Artículo 9. Procedencia**

El otorgamiento de los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior de estos lineamientos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes y a la autorización de la secretaría, de conformidad con la disponibilidad y el aforo del espacio.

## **Capítulo V**

### **Participación de grupos artísticos en eventos**

### **Artículo 10. Requisitos**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en la fracción V del artículo 9 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso a) de la fracción V del artículo 9 del acuerdo, bastará con la presentación de una solicitud, en formato libre, dirigida a la persona titular del Departamento de Creación, Producción y Programación de la secretaría, en la que se precisen los datos del evento y de la persona solicitante.

II. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso b) de la fracción V del artículo 9 del acuerdo:

a) Oficio de solicitud en formato libre, dirigido a la persona titular del Departamento de Creación, Producción y Programación de la secretaría, en el que se precisen los datos del evento y de la persona solicitante, así como la forma en la

que el evento de referencia generaría beneficios para personas o grupos en situación de vulnerabilidad;

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

c) Acta o documento constitutivo, en el caso de personas morales.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

III. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso c) de la fracción V del artículo 9 del acuerdo:

a) Oficio de solicitud en formato libre, dirigido a la persona titular del Departamento de Creación, Producción y Programación de la secretaría, en el que se precisen los datos del evento, congreso o conferencia y los de la persona solicitante.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.

c) Acta o documento constitutivo, en el caso de personas morales.

d) Poder notarial o documento que acredite a la persona solicitante como representante de la persona moral, en su caso.

## **Capítulo VII Libros y otras publicaciones**

### **Artículo 11. Requisitos**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en la fracción VI del artículo 9 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso a) de la fracción VI del artículo 9 del acuerdo:

a) Solicitud por escrito, en formato libre, dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural de la secretaría, en la que se precise la cantidad de libros u otras publicaciones a adquirir, y el objeto hacia el cual estará orientada la adquisición.

b) Identificación oficial vigente de la persona solicitante o, en el caso de personas morales, de su representante legal.



c) Acta constitutiva, en el caso de instituciones privadas.

II. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso b) de la fracción VI del artículo 9 del acuerdo, credencial del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, o, en su defecto, cualquier documento que acredite a la persona interesada como trabajadora del Gobierno del estado.

III. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso c) de la fracción VI del artículo 9 del acuerdo, bastará con la credencial de estudiante vigente.

IV. Para obtener el porcentaje de reducción previsto en el inciso d) de la fracción VI del artículo 9 del acuerdo, bastará con la identificación oficial vigente de la persona interesada en la que conste que su edad es de, por lo menos, sesenta años cumplidos a la fecha de la compra.

## **Capítulo VIII**

### **Disposiciones complementarias**

#### **Artículo 12. Actuaciones**

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción establecidos en estos lineamientos podrán presentar la documentación respectiva, según corresponda, por sí mismas; por medio de su madre, padre o tutor, en el caso de niñas, niños o adolescentes; o por medio de la persona que designen como representante para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Se tendrán en cuenta los principios del interés superior de la niñez y de autonomía individual, por lo que en todo momento se tendrá en cuenta la voluntad y el consentimiento de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas con discapacidad, para acceder a los beneficios regulados en estos lineamientos.

#### **Artículo 13. Requisitos adicionales**

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos no exime a las personas interesadas del cumplimiento de los demás que, de manera general, se requieran para la inscripción, matriculación y permanencia en los talleres y cursos, y para la concesión del uso de teatros y demás espacios, de conformidad con el Reglamento Interior de los Teatros del Estado de Yucatán y con las disposiciones que emita la Dirección de Asuntos y Servicios Jurídicos de la secretaría para la elaboración del instrumento jurídico respectivo, en su caso.

#### **Artículo 14. Recepción de documentos**

Los documentos a que se refieren estos lineamientos se presentarán en las oficinas de la secretaría, ubicadas en el predio número 204 de la calle 18 con cruzamientos entre las calles 23 y 25 de la colonia García Ginerés de la ciudad de Mérida, Yucatán, a excepción de los documentos previstos en el artículo 8 de este acuerdo, los cuales se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Museos y Patrimonio, ubicadas en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, en la calle 60 Norte, número 299 E de la Unidad Revolución de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Todos los documentos se recibirán de lunes a viernes, en horario de 9:00 a. m. a 03:00 p. m.

Asimismo, los solicitantes podrán optar por presentar su documentación mediante correo electrónico dirigido a la dirección señalada por la secretaría para dicho objeto, la cual podrá ser consultada en el sitio web de la propia secretaría.

#### **Artículo 15. Verificación de documentos**

La secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, revisará la documentación presentada por las personas interesadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos.

#### **Artículo 16. Comité evaluador**

La secretaría integrará comités evaluadores que se encargarán de emitir los dictámenes que, en su caso, sean necesarios para acceder a los porcentajes de reducción, previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 4 de este acuerdo. La persona solicitante podrá requerir a la secretaría copia del dictamen respectivo, a efecto de proceder al trámite del porcentaje de reducción correspondiente.

#### **Artículo 17. Principio de buena fe**

La secretaría revisará la documentación presentada por las personas interesadas bajo el principio de buena fe; no obstante, cuando detecte falsedad en dicha documentación, negará o revocará la aplicación de los porcentajes de reducción.

#### **Artículo 18. Autorización**

Una vez realizada la verificación a que se refiere el artículo 15 de estos lineamientos, la secretaría podrá autorizar la aplicación del porcentaje de reducción correspondiente.

La secretaría dará respuesta puntual a todas las solicitudes recibidas, sin embargo, si la secretaría no diera respuesta a la persona solicitante, la solicitud se considerará como no otorgada.

## **Artículo 19. Monto máximo**

Las personas no podrán acceder a más de un porcentaje de reducción, de forma simultánea, para un mismo servicio. Queda exceptuado de esta prohibición el porcentaje de reducción a que se refiere la fracción X del artículo 6 de estos lineamientos, salvo que el otro porcentaje de reducción que se solicitase fuese mayor que el primero, en cuyo caso no podrá accederse a ambos.

## **Artículos transitorios**

### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de la Cultura y las Artes, en Mérida, Yucatán, a XX de febrero de 2023.

**Profa. Loreto Noemí Villanueva Trujillo**  
**Secretaria de la Cultura y las Artes**

**Anexo único. Formato de solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales y espacios ubicados en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente**

ANTEPROYECTO



**Formato de solicitud general de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y espacios ubicados en el Gran Museo del Mundo Maya de Mérida y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Titular de la Secretaría de la Cultura y las Artes**  
**Presente,**

Por este medio, solicito atentamente la autorización para el uso del teatro/espacio cultural \_\_\_\_\_ para la realización del evento denominado \_\_\_\_\_, de conformidad con los siguientes datos:

**I. Datos del evento:**

<b>Fecha(s) del evento:</b>	<b>Hora inicio:</b>	<b>Hora cierre:</b>	<b>Duración:</b>
<b>En caso de segunda función:</b>	<b>Hora inicio:</b>	<b>Hora cierre:</b>	<b>Duración:</b>
<b>Fecha(s) de ensayo(s):</b>	<b>Hora inicio:</b>	<b>Hora cierre:</b>	<b>Duración:</b>
<b>Fecha(s) para montajes:</b>	<b>Hora inicio:</b>	<b>Hora cierre:</b>	<b>Duración:</b>
<b>Nombre del artista o del elenco</b>			
<b>Breve narración o sinopsis de la función</b>			
<b>Descripción de los aspectos técnicos de la producción</b>			

**II. Datos del solicitante:**

<b>Compañía/Agrupación:</b>		
<b>Nombre completo del representante o apoderado:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Celular:</b>	<b>Correo electrónico:</b>



### III. Porcentaje de reducción (únicamente en el supuesto de ser acreedor):

Asimismo, solicito atentamente la autorización para acceder al porcentaje de reducción dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_, del Acuerdo SAF 59/2023 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, consistente en el \_\_\_\_\_% del costo total de la renta del teatro/espacio cultural referido, para la realización del evento descrito anteriormente.

#### Observaciones adicionales:

#### Documentación

En caso de solicitar algún porcentaje de reducción, deberá presentarse la documentación a que hace referencia el artículo 6 del Acuerdo Sedeculta X/2023 por el que se expiden los lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SECRETARÍA  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### Concesionarios de inmuebles y espacios administrados

La Secretaría de la Cultura y las Artes, con domicilio en la calle 18, número 204 por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, la cual tiene por objeto proponer las políticas y proyectos relativos a la difusión de la cultura y la conservación e incremento del patrimonio artístico; preservar el patrimonio cultural del estado, en sus diversas manifestaciones; promover la participación y vinculación de los sectores público, social y privado en esta actividad; coordinar y, en su caso, diseñar y ejecutar programas que propicien y motiven la participación de la comunidad en la planeación y organización de los programas culturales; y es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar los trámites administrativos y jurídicos de planeación, programación, y establecer contacto para efecto de coordinar actividades, contratación, seguimiento y control de los inmuebles o espacios concesionados.

#### Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales.

#### Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento, comunicándolo al correo electrónico [solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.sedeculta@yucatan.gob.mx)

#### Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet [www.cultura.yucatan.gob.mx](http://www.cultura.yucatan.gob.mx) o accediendo a la siguiente línea electrónica:

<https://www.dropbox.com/s/eig82ww4q1xgklj/1.%20aviso%20de%20privacidad%20integral%20Concesionarios.docx?dl=0>